



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 16 de julio de 2007

Núm. 136

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

San Andrés del Rabanedo	1
-------------------------------	---

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León	3
Número dos de León	3
Número tres de León	4
Número dos de Ponferrada	6

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Sindicato Central del Embalse de Los Barrios de Luna	8
Presa Cerrajera	8

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de La Ercina	8
---------------------------------	---

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 9 de julio de 2007, ha aprobado la siguientes Bases que rigen la convocatoria de Ayudas al Estudio para el ejercicio 2007/08.

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO 2007/2008

1.-Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases definir el cómputo de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las Ayudas al Estudio, para personas o familias con carencia de recursos económicos.

2.-Régimen jurídico.

Esta convocatoria se regirá, además de por las presentes Bases, por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, además de por la legislación que resulte aplicable. Se tendrán en cuenta también las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el 2007 de esta Corporación.

3.-Aplicación presupuestaria y cuantía de la subvención.

La cuantía total de las Ayudas al Estudio no podrá superar 11.000,00 Euros, cuantía consignada en la partida presupuestaria 422.01.481.00 del ejercicio 2007.

La cantidad asignada a cada beneficiario por cada nivel será para este ejercicio:

Educación Infantil	50 €
Educación Primaria	100 €
Primer Ciclo de Educación Secundaria	125 €
Segundo Ciclo de Educación Secundaria	140 €
Bachilleratos	140 €
Estudios Universitarios	asignatura/30 € (hasta un máximo de 180 €)

4.-Solicitantes.

Podrán concurrir a esta convocatoria todas aquellas personas, en nombre propio o en representación de otros para quien estén legalmente legitimados, empadronados y residentes en el municipio de San Andrés del Rabanedo, que estén cursando estudios.

Los extranjeros que residan en el municipio de San Andrés del Rabanedo podrán beneficiarse de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en los tratados, convenios internacionales y demás normativas vigentes sobre al materia.

5.-Conceptos subvencionables.

Estas Ayudas podrán destinarse para la adquisición de libros y otros materiales didácticos obligatorios para cualquier nivel de estudios.

Educación infantil.
Educación primaria y secundaria.
Bachillerato.
Universidad.
Etc....

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra de igual o similar fin concedidas por organismos públicos o privados.

6.-Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del texto íntegro de las Bases.

7.-Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, conforme al modelo establecido en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LPAC), modificado por la Ley 4/99.

8.- Documentación a presentar.

A la solicitud deberá acompañar con carácter general la siguiente documentación:

* Justificante de la situación económica de todos los miembros de la unidad familiar, mediante:

- Fotocopia de la Declaración de la Renta, o en su caso, fotocopia de nómina.

- Justificante de pensión.

- Certificado del INEM, en las situaciones de paro.

* Declaración jurada de no tener ingresos de cualquier otra índole que los ya justificados.

* En caso de gastos de vivienda, bien renta o bien hipoteca, fotocopia del recibo o justificante fehaciente.

* Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar, que lo posean.

* Fotocopia del Libro de Familia.

* Acreditación, mediante el preceptivo certificado, de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.

Los Servicios Sociales de este Ayuntamiento podrán recabar de los solicitantes cualquier otra documentación que se considere necesaria para la resolución del expediente.

9.- Criterios de valoración.

a) Computados los ingresos económicos brutos anuales de todos los miembros de la unidad familiar, se le descontarán los gastos de vivienda, bien sean por alquiler, bien por hipoteca, y todos los gastos derivados de situaciones especiales (ejemplo: enfermedad que esté provocando gastos de viaje, adquisición de prótesis ortopédicas, etc.).

A la cuantía resultante se le restan 2.000 euros, valor asignado al factor gastos generales y el resultado final se divide entre el número de miembros de la familia, dando un cociente que será el utilizado como indicador económico.

Fórmula a utilizar: $IE = (IB - GV - GE - 2.000 \text{ €}) / N^{\circ} MF$

IE = Indicador económico

IB = Ingresos brutos

GV = Gastos vivienda

MF = Miembros de la familia

GE = Gastos especiales

b) Se tendrán en cuenta los ingresos brutos anuales de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia, excepto en situaciones de familias monoparentales conviviendo con familiares, que sólo se valorarán los recursos de la familia monoparental.

c) Se iniciará la concesión por los indicadores económicos más bajos, hasta aquellos cuyo indicador no exceda de 2.400 euros.

d) Se concederá una por familia. En caso de familias numerosas y con recursos económicos muy bajos, se podrá conceder a un miembro más.

10.- Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes de Servicios Sociales comprobarán las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados en su caso, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

11.-Resolución.

Recogidas las solicitudes y realizadas la valoración según los criterios establecidos en estas Bases por los Trabajadores Sociales de cada Zona, se procederá a constituir órgano colegiado formado por la Jefe de Servicio de Servicios Sociales, la Coordinadora de Centros de Acción Social y los trabajadores Sociales de Zona que reunidos en sesión, valorarán y emitirán propuesta de concesión a la Junta Local de Gobierno.

Resueltas las concesiones se realizará la notificación a los beneficiarios por los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

No habiendo recaído resolución expresa en tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, éstas se entenderán desestimadas.

12.-Obligaciones de los beneficiarios.

* Someterse a las comprobaciones que en cualquier momento y en relación con la subvención inste el Ayuntamiento.

* Realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de la subvención, destinando la ayuda a la finalidad para la que se concede.

13.-Pago y justificación.

Recibida la comunicación de la concesión de la Ayuda al Estudio, para proceder al pago de la misma, el beneficiario o su representante legal, presentará en el Registro General del Ayuntamiento, mediante escrito de remisión, donde conste el concepto, cuantía y fecha de concesión, la documentación justificativa siguiente:

1. Certificado expedido por el Centro Escolar, del curso en el que está matriculado el alumno para el 2007/08.

2. Factura/s original/es de los libros.

3. Fotocopia D.N.I. del representante del beneficiario.

4. Declaración jurada de no percibir ayuda al estudio de otro organismo o empresa.

5. Aportarán además, debidamente cumplimentada la ficha de datos bancarios, Anexo II, y una fotocopia de la primera hoja de la libreta bancaria donde aparece el nombre del titular y el n° de cuenta.

En el caso de que el valor de las facturas aportadas no alcance o supere la cuantía concedida, se abonará la cantidad que se justifique.

14.-Disposición final.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1995; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, y el Decreto 61/1997 de 20 de marzo, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por los beneficiarios en materia de subvenciones.

San Andrés del Rabanedo, 9 de julio de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7790

272,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 110/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Fernández García y otros, contra la empresa Restauradores Astorganos, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda

A) Declarar al ejecutado Restauradores Astorganos, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 15.816,10 euros de principal y 1.520,00 euros presupuestados para intereses y costas, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauradores Astorganos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 10 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.- La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5595

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0002576/2006

01000

Nº Autos: Dem. 866/2006.

Nº Ejecución: 40/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Laurentino Mateos Antón.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 40/2007 (Autos 866/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rachid El Gandali contra la empresa Laurentino Mateos Antón, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Laurentino Mateos Antón y la parte actora el día 11/5/07, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde 1/10/06, descontados los períodos en que estuvo trabajando, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 6.923,40 euros.

Firme que sea, archívense los autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laurentino Mateos Antón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5598

N.I.G.: 24089 4 0000727/2007

01000

Nº Autos: Demanda 228/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Fabricación Textil Miro, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 228/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Domínguez González contra la empresa Fabricación Textil Miro, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora acordado por las empresas demandadas al tiempo que declaro la extinción de la relación laboral el 11 de mayo de 2007, condenándola a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 3.578,96 €. Más el abono de los salarios dejados de percibir desde el 17/02/07.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000065022807 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), Oficina Principal en León, Avda. Ordoño II nº 8 con el número 2131000066022807. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fabricación Textil Miro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de mayo de 2007.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5661

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 20/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Demetrio González Iban, Carlos Díez Fernández, Brahim Boukyoud, Brahim Legsaier, contra la empresa Irede Gestión, S.L.L., sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente Auto, cuya Parte Dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Irede Gestión, S.L.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 11.558,76 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Irede Gestión, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 8 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5537

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 14/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Calvo Álvarez contra la empresa García Sánchez José Benito, sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente Auto, cuya Parte Dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Benito García Sánchez en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.549,23 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a García Sánchez José Benito, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 3 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5538

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 22/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Álvarez Macía contra la empresa María Ángeles Fernández Olivera, sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente Auto, cuya Parte Dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado María Ángeles Fernández Olivera, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 376,38 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Ángeles Fernández Olivera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5539

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 952/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Luis Pérez Iglesias contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente Auto, cuya Parte Dispositiva dice:

Fallo:

Que, desestimando la demanda de Antonio Luis Pérez Iglesias, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de Suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 14 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5667

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 46/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Martínez Vega contra la empresa Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte,

S.A. y Cocanor, S.A. sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente Auto, cuya Parte Dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Reparaciones de Carrocerías del Norte, S.A. y Cocanor, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.579,68 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcción y Reparación de Carrocerías del Norte, S.A. y Cocanor, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5668

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 81/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cándida Vega Fernández contra la empresa Gemma Vidales Alonso, sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente Auto, cuya Parte Dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Cándida Vega Fernández contra doña Gemma Vidales Alonso por un importe de 2.013,92 euros de principal incrementados en el 10% de mora, más 300 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el Art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente a la demandante y hágase el requerimiento a la demandada.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gemma Vidales Alonso, Ruth Migueles Vidales y Corporación Logística y Gestión, C.B. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 10 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5669

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 78/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emiliano Martínez Cantón contra las empresas Trabajos Constructivos Dehube, S.L., Tecnocasa 2000, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente Auto, cuya Parte Dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Emiliano Martínez Cantón contra empresas Trabajos Constructivos Dehube, S.L., Tecnocasa 2000, S.L., por un importe de 3.182,89 euros de principal más 500 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el Art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnocasa 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 9 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5670

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 50/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián Arias Valenzuela contra la empresa Cocanor, S.A., sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente Auto, cuya Parte Dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cocanor, S.A., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 2.944,59 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado.-El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cocanor, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 11 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5672

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 82/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sheila Laiz Fernández contra la empresa José Gonzalo Álvarez Rodríguez, sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente Auto, cuya Parte Dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Sheila Laiz Fernández contra don José Gonzalo Álvarez Rodríguez por un importe de 6.039,05 euros de principal más 1.000 euros para costas que se fijen provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el Art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Conforme: El Magistrado/a.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Gonzalo Álvarez Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 10 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5673

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 29/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Alberto Zapico Fernández contra la empresa Centro Técnico Leonés, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente Auto, cuya Parte Dispositiva dice:

Dispongo:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Centro Técnico Leonés, S.L. y la parte actora el día 2 de mayo de 2007, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha de despido y hasta el día de la fecha, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 5.357,85 euros.

Firme que sea, archívense los autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

El Magistrado/A-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Centro Técnico Leonés, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 2 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5571

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 21/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Álvarez Macía contra la empresa María Ángeles Fernández Olivera, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente Auto, cuya Parte Dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado María Ángeles Fernández Olivera, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.975,78 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Ángeles Fernández Olivera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 8 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5572

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 110/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Velasco García contra la empresa Exprogasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia de fecha 9-5-07, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por don Andrés Velasco García contra la empresa Exprogasa, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de nueve mil quinientos noventa y seis euros con cuarenta y siete céntimos (9.596,47 euros) más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo por conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0110 07 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exprogasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 5666

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 108/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Armando Martínez García contra la empresa Exprogasa, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal dice:

"Que estimando la demanda formulada por don Armando Martínez García contra la empresa Exprogasa, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de dos mil setenta euros con ochenta y cuatro céntimos (2.070,84 euros) más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo por conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0108 07 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el

que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi Sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exprogasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 10 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 5663

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 109/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Patricia Álvarez Bello contra la empresa Exprogasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia de fecha 9 de mayo de 2007, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que estimando la demanda formulada por doña Patricia Álvarez Bello contra la empresa Exprogasa, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de seis mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (6.465,49 euros) más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la Seguridad Social y retenciones del I.R.P.F.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo por conceptos salariales.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0109 07 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exprogasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 5664

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE LOS BARRIOS DE LUNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto del contrato. - Ejecución de obras de "Reforma y ampliación sede oficial del Sindicato Central de Riegos del Embalse de Los Barrios de Luna".

Tramitación. - Toda la tramitación administrativa de la obra se efectuará por este Sindicato Central de Riegos del Embalse de Los Barrios de Luna y se ajustará a lo indicado en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y normativa de aplicación subsidiaria, así como a los pliegos de condiciones y estudios de estas obras que se pretenden ejecutar.

Dada la declaración de urgencia basada en que la obra está presupuestada en este ejercicio económico y dada la estructura presupuestaria de este ente y el modo en que se confeccionan los presupuestos, es conveniente la ejecución de parte de la misma dentro de este año natural, con los problemas que conlleva dado el volumen de obra que en la actualidad tienen las empresas dedicadas a este tipo de obras de reforma de edificios, la obra se ajustará a lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su art. 71, con lo que los plazos de acuerdo con el párrafo 2 apartado b se reducirán a la mitad.

Procedimiento. - El procedimiento de adjudicación es el procedimiento abierto y la adjudicación se efectuará a través de concurso, conforme al presupuesto de ejecución de la obra que es de 120.219,50 euros, decimos ciento veinte mil doscientos diecinueve con cincuenta euros, incluida la dirección de obra y la coordinación técnica de seguridad y salud en fase de ejecución de obra, cuyo importe correrá por cuenta del contratista adjudicatario.

Plazo máximo de ejecución. - Será el que se recoge en el pliego de cláusulas administrativas.

Garantía provisional: 2.404,39 euros.

Garantía definitiva: La que resulte de la adjudicación.

Publicidad del expediente. - El pliego de cláusulas particulares administrativas, estará de manifiesto en las oficinas de este Sindicato Central de Riegos del Embalse de Los Barrios de Luna, sitas en la localidad de Hospital de Órbigo en la calle carretera de León-Astorga nº 31 durante el plazo de 4 días y el estudio técnico, que comprende las características técnicas de la obra, por espacio de 8 días en el mismo lugar.

Presentación de proposiciones. - Se presentarán en la Secretaría de este Sindicato Central de Riegos del Embalse de Los Barrios de Luna, en el plazo de 13 días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 9 a 13 horas, en días laborables.

Tanto la vista del expediente, como del estudio técnico, como la presentación de proposiciones, en los plazos expuestos, durante los días hábiles, no sábados, ni festivos.

Los pliegos de condiciones y resto de documentación técnica y otra de la obra podrán consultarse en esta oficina del Sindicato Central durante el horario de trabajo de la misma; a los efectos estará a entera disposición de los contratistas que la requieran para su estudio.

Documentos a presentar. - Los que se recogen en el pliego de condiciones. Las proposiciones se dirigirán al Sr. Presidente del Sindicato Central de Riegos del Embalse de Los Barrios de Luna, y se titularán "Propuesta para optar al concurso de obras reforma y ampliación de sede oficial del Sindicato Central de Riegos del Embalse de Los Barrios de Luna". Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo interior figurarán otros tres sobres A y B, también cerrados y si quieren lacrados.

Apertura de proposiciones. - La apertura de los sobres tendrá lugar en un acto público, en las oficinas de este Sindicato Central, al que se citará a los contratistas participantes.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con domicilio en..... calle.....número.....y N.I.F. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio y derecho o con poder bastante de la persona jurídica..... con N.I.F....., en cuyo nombre y representación comparece, enterado de que por el Sindicato Central de Riegos del Embalse de Los Barrios de Luna, se va a contratar las "Obras de reforma y ampliación de sede oficial del Sindicato Central de Riegos del Embalse de Los Barrios de Luna", me comprometo a ejecutarla por el precio de..... euros, en número y letra, I.V.A., gastos y todos los impuestos incluidos, así como también incluida la dirección de obra y la coordinación técnica de seguridad y salud en fase de ejecución de obra, que corre por mi cuenta, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el estudio que comprende las técnicas, así como en el período de.....

En..... a..... de..... de 2007

Hospital de Órbigo, 6 de julio de 2007.-El Presidente, Ángel González Quintanilla.

7681

60,00 euros

PRESA CERRAJERA

En uso de las facultades que me confiere el Art. 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente, a todos los participantes de la Comunidad a Junta General extraordinaria, la cual tendrá lugar en el salón del pueblo de Santa Marina del Rey el día 28 de julio a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las once del mismo día en segunda y última; en la que se tratarán los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto único: Aprobación, si procede, del proyecto de obras de concentración parcelaria de Santa Marina del Rey, y financiación de las mismas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de participantes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 20 de junio de 2007.-El Presidente, Cipriano Pérez Álvarez.

7297

12,80 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2007, el expediente de modificación de créditos número 1/2007, dentro del vigente Presupuesto del año 2007, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones en el periodo antes citado, el presente acuerdo será considerado definitivo.

La Ercina, 9 de julio de 2007.-El Alcalde, Baltasar Fernández Valladares

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2007, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el Servicio de Cementerio en La Ercina, el mismo se expone al público por espacio de treinta días para examen y reclamaciones por los interesados.

La Ercina, 9 de julio de 2007.-El Alcalde, Baltasar Fernández Valladares

7833

2,80 euros